

Consejos

MINISTERIO DE SALUD



"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

Dirección General.

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 260-2011-DG-HVLH.

Magdalena del Mar, 29 de noviembre del 2011.

VISTO, El Oficio N° 005-CELP N° 004-HVLH-2011 de fecha 28 de noviembre remitido por el Presidente del Comité Especial de la Licitación Pública N° 004-2011-HVLH; la carta remita por el señor Tito Olivera Chaparro, de fecha 28 de noviembre del 2011;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 231-2011-DG-HVLH se designó a los miembros titulares y suplentes del Comité Especial para el Proceso de Selección de Licitación Pública N° 004-2011-HVLH – "Adquisición de Ambulancias Urbanas Tipo II, por reposición"; aprobándose las bases del citado proceso mediante Resolución Administrativa N° 069-2011-OEA-HVLH.

Que, acorde al cronograma señalado en las bases del proceso de selección, el comité especial cumplió con absolver las observaciones presentadas por los postores, dentro de estas la interpuesta por Tito Olivero Chaparro, en la cual señala que no se ha determinado la forma en la que se deberá acreditar los representantes del consorcio, si tendrá que presentar una carta firmada por todos o una carta firmada por el representante del consorcio es suficiente.

Que, al respecto el comité cumplió con absolver la observación indicando se ciña a lo prescrito en las bases establecido en el numeral 1.10 de la sección general, y el artículo 65° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N°184-2008-EF, en adelante el Reglamento.

Que, no encontrándose conforme con la absolución, el postor Tito Olivero Chaparro solicita se eleven las bases y los actuados del proceso al Titular de la entidad, a razón de que su observación no ha sido acogida por el Comité Especial, por cuanto no se ha pronunciado respecto a la acreditación de los postores que se presentan en consorcio en el Acto Público de presentación de propuestas, así mismo no se habrían tomado en consideración las observaciones presentadas por otros postores, remitiéndose el comité a la ley, lo cual está prohibido.

Que, el artículo 56° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que los postores podrán formular observaciones a las Bases, las que deberán versar sobre el incumplimiento de las condiciones mínimas a que se refiere el artículo 26° de la Ley de Contrataciones del estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017 (en adelante la Ley), de cualquier disposición en materia de contrataciones del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección. Sin embargo, de la observación formulada por el postor Tito Olivera Chaparro, se aprecia que esta no se condice con lo señalado en los citados artículos, por el contrario la observación planteada resulta en una consulta sobre los extremos de las bases, en el sentido de determinar la forma en que deberá acreditarse los representantes del consorcio.

Que, sin embargo el comité cumplió con absolver la citada observación indicando que se ciña a lo señalado en el numeral 1.10 de las sección General, y el artículo 65° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en estricto cumplimiento de lo señalado por el artículo 56° de la misma norma.

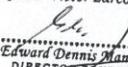


Artículo 4°.- Disponer que el Comité Especial, continúe con el proceso de la Licitación Pública N° 004-HVLH -2011 "Adquisición de Ambulancias Urbanas Tipo II", de acuerdo a las normas establecidas para tal fin.

Artículo 5°.- Disponer, se notifique la presente resolución, conforme a las normas vigentes.



Regístrese y comuníquese.

Ministerio De Salud
Hospital "Victor Larco Herrera"

Md. Edward Dennis Mandaré Durán
DIRECTOR GENERAL (e)
CMF. 42096

EJMR/FJA
Distribución:

- Dirección General del HVLH.
- Oficina Ejecutiva de Administración.
- Oficina de Logística de la Oficina Ejecutiva de Administración.
- Oficina de Asesoría Jurídica.
- Presidente del Comité Especial de la L.P. N° 004-2011-HVLH.
- Archivo.